

Referencia:	2019/3723E
Procedimiento:	Constitución y organización del Ayuntamiento
Interesado:	MANUELA CARRERO GARCIA, ESTEFANIA BALLESTEROS MARTINEZ, YOLANDA ANDRES BONELL, JUAN GABRIEL SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO COCA SEGURA, MARIA ANGELES NAVARRO BANACLOY, ISABEL MARIA MORA MARTINEZ
Representante:	
ALCALDIA (RGARCIAG)	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019 y una vez constituido el Ayuntamiento el 15 de junio de 2019, corresponde al Alcalde realizar la propuesta sobre el número de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 y 5 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 13.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la LRBRL, los concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que corresponda (...). Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Según el artículo 75.5 de la LRBRL, corresponde al Pleno, a propuesta del Alcalde, aprobar el número de concejales que desempeñarán su cargo con dedicación parcial y al Alcalde determinar los concejales que ostentarán esta dedicación.

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2019, se determinó en los siguientes términos el número de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva.

Grupo Político	Concejales con Dedicación Parcial	Régimen de dedicación
PSOE	1	Al 90%
	1	Al 70%
	5	Al 60% cada uno
TOTAL concejales	7	-----

En uso de las facultades que me atribuye el artículo 75.5 de la LRBRL, para determinar los concejales que ostentarán esta dedicación.

Y habiendo sido fiscalizado el expediente por Intervención.

RESUELVO:

Primero.- El número de concejales que desempeñarán su cargo con dedicación parcial, en los términos que se indica, serán los siguientes:

Concejales con Dedicación Parcial	Grupo Político	Régimen de dedicación
Estefanía Ballesteros Martínez	PSOE	60 %
Manuela Carrero García		60 %
Yolanda Andrés Bonell		70 %
Juan Gabriel Sánchez		90 %
Rosario Coca Segura		60 %
Isabel María Mora Martínez		60 %
M ^a Ángeles Navarro Banacloy		60 %

Segundo.- Los efectos económicos de este nombramiento comenzarán desde el 21 de junio de 2019, fecha de esta resolución.

Tercero.- Dar de alta a estos concejales en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el BOP y en el Tablón de anuncios y edictos electrónico y en Transparencia de la Corporación.

Quinto.- Notificar esta resolución a los interesados y comunicar la misma a los negociados de Gobernación, Intervención y Tesorería

Ho mana i signa el alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, a Burjassot, en la fecha al principio expresada.